

Objetivos de la convocatoria:

- Financiar iniciativas de investigación, desarrollo, tecnología e innovación que contribuyan a la solución de problemas de relevancia social y académica demostrable en el ámbito nacional e internacional.
- Fortalecer la capacidad de gestión académica y científica de los grupos de investigación constituidos en la UNALA mediante el financiamiento de iniciativas de investigación que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, apropiación social del mismo y formación.
- Propiciar la constitución de campos de investigación, a partir del avance de las líneas fundamentadas por los grupos de investigadores de la UNALA, para fortalecer los procesos formativos y proporcionar insumos para la extensión universitaria.
- Promover la formación de los estudiantes en el desarrollo de procesos de investigación, creación e innovación mediante su participación en la formulación y gestión de proyectos en las áreas de conocimiento de las que se ocupa UNALA.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

Código: FT-INV-017
Versión 1
Fecha: 24/07/2012
Página 2 de 20

Convocatoria institucional para la financiación de programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación - Año 2020	
Referencia	CONVVI2020-01
Convocante	Vicerrectoría de Investigaciones
Convocados	Grupos y semilleros de investigación de UNALA
Tipo	Financiación interna – Cofinanciación
Apertura convocatoria:	Miércoles 19 agosto de 2020
Capacitación a coordinadores, docentes e investigadores	Miércoles 26 de agosto 2020 de 10:30 a.m. a 12:00 m. o de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Aval de los grupos	Viernes 16 de octubre de 2020
Cierre convocatoria: Fecha límite para la presentación de iniciativas a la plataforma INVESTIGA	Viernes 23 de octubre de 2020
Fecha límite para la presentación de correcciones y subsanación de documentos	Viernes 30 de octubre de 2020
Fecha límite para la evaluación externa por expertos	4 de diciembre de 2020
Fecha límite para la notificación de los resultados de la convocatoria en el CCI	18 de diciembre de 2020
Capacitación procedimientos administrativos gestión de las investigaciones	Martes 26 de enero de 2021. Hora: 8:00 a 9:00 a.m. o 2:00 a 3:00 p.m.
Fecha límite de inicio y suscripción Actas de Inicio	Lunes 1 de febrero de 2021
Inicio de las investigaciones	Las investigaciones podrán iniciar una vez se cuente con: *acta de inicio firmada.
Fecha límite entrega compromisos y cierre de las investigaciones	Viernes 10 de diciembre de 2021 Viernes 2 de diciembre de 2022
Información y contacto	Vicerrectoría de Investigaciones: auxiliar.investigaciones@unala.edu.co vicerrectoria.investigaciones@unala.edu.co

Modalidades de financiación interna – Convocatoria 2020

Modalidad 1. Programas de investigación:

- Se financiarán hasta tres (3) programas de investigación en los siguientes campos de investigación:
 - Derechos humanos, justicia y género
 - Desarrollo económico, formalización, creación de riqueza y nuevos tejidos
 - Inclusión social. Cultura, discapacidad y educación
 - Ecosensibilidad. Territorio, ambiente y ruralidad
 - Univerciudad. Investigación e intervención en el centro de la ciudad
- Los programas de investigación pueden formularse desde las líneas de investigación que tengan definidos los Grupos avalados por la Universidad.
- El plazo máximo de ejecución será de dos años (2021-2022).
- El presupuesto para el desarrollo de cada uno de los programas será de hasta \$150.000.000 y cubrirá los siguientes rubros:
 - Asignación de tiempo en plan de trabajo docente
 - Recursos frescos para garantizar la ejecución del programa de investigación.
 - En caso de que el investigador lograra gestionar recursos externos de mayor cuantía, en el marco de convocatorias nacionales o internacionales con entidades cooperantes, se avalará el otorgamiento contrapartidas institucionales superiores a las ya descritas, si el programa lo requiere, considerando la disponibilidad presupuestal de la Universidad y con autorización del Consejo Superior.
 - Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad
- Los programas de investigación deberán formularse por uno o varios grupos de investigación de la Universidad en asocio con grupos o centros de investigación externos, empresas u organismos gubernamentales o no gubernamentales del orden regional, nacional o internacional.
 - Los recursos externos gestionados para la ejecución del programa deberán ser proporcionales a los asignados por la Universidad y deberán contemplar contrapartidas en especie y en recursos frescos.
- Los programas de investigación deberán contar con las cartas de intención de las entidades co-participantes. En estas contemplarán los compromisos que se estará dispuesto a asumir en caso de aprobarse el programa, así como los recursos que se asignarán para la ejecución del mismo.
 - En caso de ser aprobado el programa de investigación, se elaborarán los convenios marco y/o específicos necesarios para la formalización del proceso e inicio de las investigaciones.
 - Para firmar Acta de Inicio del programa de investigación aprobado, se debe haber iniciado el trámite de gestión del convenio específico para su ejecución.
- Para todos los casos el programa de investigación se diligenciará en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 4).

- Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados contractualmente con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).
 - Si el investigador no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del programa de investigación, el rol de investigador principal debe ser asumido por uno de los coinvestigadores que tenga contrato vigente con la universidad.
 - El investigador principal del programa debe estar vinculado como docente de tiempo completo por un período mínimo de once meses.
 - Los docentes de medio tiempo o administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores. En el último caso deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los programas de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos: pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria; aporte que genera al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación. Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).
- La financiación y desembolsos para apoyar los programas aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
 - El investigador principal se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
 - El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del programa.
- Los programas de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.
 - El documento será analizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, antes de enviarse a pares evaluadores externos, utilizando *Turnitin*.
 - El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso de que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
 - El plazo para este proceso es el establecido para subsanar documentos en el marco de esta convocatoria

Criterios de selección y puntaje asignado:

Crterios	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
1. Evaluación par externo	40 puntos	
2. Coparticipación de grupos de investigación internos	Un grupo coparticipante (10 puntos) Dos grupos coparticipantes (15 puntos) Tres grupos coparticipantes (20 puntos)	
3. Vinculación de estudiantes o egresados mediante estrategias de investigación formativa al programa.	20 puntos	
4. Gestión externa de recursos para el desarrollo del programa de investigación	Aliados internacionales (20 puntos) Aliados Nacionales (10 puntos)	

- El puntaje mínimo para aprobación de programas de investigación debe ser igual o mayor a 80 puntos. Se financiarán los tres (3) programas de investigación que obtengan mejor puntaje tras la sumatoria de todos los criterios establecidos. En caso de empate, se priorizará aquel programa de investigación que obtenga el mayor puntaje en la evaluación del par externo.

Modalidad 2. Financiación proyectos de tesis doctorales o estancias post-doctorales

- Se financiarán hasta seis (6) proyectos de tesis doctoral y estancia post-doctoral que cuenten con **aprobación del tribunal (jurados) de tesis para su desarrollo** articulados a las líneas de investigación de los diferentes grupos de investigación de la Universidad.
- Los proyectos contarán para su ejecución con un plazo máximo de cuatro años, para dar cumplimiento por fases anuales, las cuales deberán inscribirse en convocatoria vigente, previo cumplimiento de los compromisos en acta de inicio.
- El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:
 - Asignación de tiempo en plan de trabajo docente
 - Valor del crédito condonable, según Acuerdo 3 de 2009 (En caso de que se cuente con este)
 - Hasta \$5.000.000 para apoyar actividades (trabajo de campo o servicios técnicos) asociadas al proyecto de tesis doctoral o estancia post-doctoral por cada año de desarrollo del proyecto de tesis.
- La renovación de este recurso estará sujeta al cumplimiento de los compromisos asumidos por el docente en acta de inicio y a la vigencia de la matrícula del solicitante.
- El proyecto deberá ser diligenciado en la plataforma INVESTIGA. Los interesados en participar deben contar con CvIac actualizado y estar vinculados a un grupo de investigación institucional.

- Se deben señalar los impactos de los resultados del proyecto de la tesis doctoral en los procesos académicos, investigativos y de extensión de la unidad académica y la universidad.
- El investigador deberá estar vinculado contractualmente con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).
 - Los nexos en cuestión pueden ser: a) como docente de tiempo completo o b) administrativos; estos últimos deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- La financiación y desembolsos para apoyar los procesos de investigación estarán sujetas a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

Modalidad 3. Financiación de procesos de investigación en el marco de grupos de trabajo colaborativo, alianzas o redes:

- Se financiarán hasta seis (6) procesos investigativos realizados por docentes vinculados a grupos de investigación en el marco de grupos de trabajo colaborativo, alianzas y redes nacionales o internacionales.
- Los procesos investigativos bajo esta modalidad tendrán una duración máxima de dos (2) años, que podrán ampliarse, previo cumplimiento de los compromisos asumidos en acta de inicio.
- El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros
 - Asignación de tiempo en plan de trabajo docente
 - Hasta \$5.000.000 para apoyar actividades (trabajo de campo o servicios técnicos). La renovación de este recurso estará sujeta al cumplimiento de los compromisos asumidos por el profesor en el acta de inicio.
- Para todos los casos, los procesos de investigación de esta modalidad deberán formalizarse en formato establecido para tal fin y soportarse con un documento firmado por las redes o grupos participantes.
- El proyecto deberá ser diligenciado en la plataforma INVESTIGA. Los interesados en participar deben contar con Cvlac actualizado y estar vinculados a un grupo de investigación institucional.
 - Se deben señalar los impactos de los resultados del proyecto en los procesos académicos, investigativos y de extensión de la unidad académica y la universidad.
- Los investigadores que participen del proceso en el marco de grupos de trabajo colaborativo, alianzas o redes deberán estar vinculados contractualmente con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).
 - El investigador principal del grupo de trabajo colaborativo debe estar vinculado como docente de tiempo completo a la Universidad.
 - Los docentes de medio tiempo o administrativos pueden participar en calidad de co-investigadores. En el último caso deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.

- Los procesos de investigación de grupos colaborativos deberán contar con las cartas de intención de las entidades co-participantes. En estas contemplarán los compromisos que se estará dispuesto a asumir en caso de aprobarse el proceso investigativo.
- El Comité de Investigaciones de cada una de las Facultades, tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los procesos de investigación que pretendan desarrollarse bajo esta modalidad. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos: pertinencia temática con relación a los campos descritos en la presente convocatoria; aporte que generar al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de las dependencias académicas.
- La financiación y desembolsos para apoyar los procesos de investigación estarán sujetas a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.
 - El documento será analizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, utilizando *Turnitin*.
 - El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso de que el documento supere este porcentaje será devuelto al investigador principal para corrección.
 - El plazo para este proceso es el establecido para subsanar documentos en el marco de esta convocatoria

Modalidad 4. Financiación de propuestas de investigación de semilleros

- Se financiarán máximo hasta diez (10) proyectos de semilleros de investigación. El monto asignado máximo es de \$4'000.000 por iniciativa.
- **Las propuestas deberán ser originales de los estudiantes que se encuentren inscritos en los semilleros de investigación y avalado por un grupo de investigación.** El semillero deberá estar debidamente registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, según Acuerdo 221 de 2016 del Consejo Académico.
- La duración máxima para la ejecución de los proyectos de investigación de semilleros es de seis meses (6) a partir de la firma del Acta de Inicio. En este tiempo no se contemplan los tres meses adicionales que se otorgan para ejecutar los trámites administrativos de cierre de los proyectos.
- Las propuestas deberán articularse a alguna de las líneas de investigación fundamentadas por cualquiera de los grupos de investigación constituidos en UNALA y deberá contar con el aval suscrito por el coordinador del semillero y el líder del grupo con el compromiso expreso de acompañar y brindar todas las facilidades a su alcance al semillero proponente.
 - Los coordinadores de los semilleros de investigación deberán ser integrantes de alguno de los grupos de investigación de la UNALA y serán quienes entreguen la propuesta respectiva en el formato establecido al coordinador de investigación de la Facultad; la misma se hará en medio magnético o electrónico.
 - Los estudiantes que participan del proyecto deberán estar matriculados en algún programa de pregrado de UNALA durante el periodo de la ejecución de la investigación.

- Los CIF revisarán y evaluarán la pertinencia de cada una de las iniciativas de investigación surgidas en el seno de la(s) respectiva(s) Facultad(es), cuidando que las mismas guarden relación con respecto a las líneas de investigación vigentes en cada dependencia académica y al objeto de formación de los programas que les competan. Se velará así mismo, por el cumplimiento de los requisitos formales tales como: el correcto diligenciamiento de los formatos; la presentación de los avales pertinentes; el cumplimiento cabal de los plazos establecidos y la entrega de la información completa requerida para la evaluación de las iniciativas en cuestión.
 - Las propuestas serán radicadas y avaladas inicialmente ante el CIF de la respectiva Facultad. Dicho proceso estará en cabeza de los docentes coordinadores de los semilleros.
- Se financiarán los diez (10) proyectos de semilleros de investigación que obtengan mejor puntaje en la evaluación del par externo.
- El asesor o tutor del proyecto será el docente coordinador del semillero de investigación que inscribe la iniciativa correspondiente. Este podrá ser co-autor de los resultados de los proyectos de investigación que adelanten los estudiantes.
 - El documento será analizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, antes de enviarse a pares evaluadores, utilizando *Turnitin*.
 - El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso de que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
 - El plazo para este proceso es el establecido para subsanar documentos en el marco de esta convocatoria.

Modalidad 5. Proyectos de investigación “co-financiados”

- Se financiarán hasta seis (6) proyectos de investigación que se realicen en co-financiación con grupos o centros de investigación externos a la universidad, organismos gubernamentales o no gubernamentales, entidades cooperantes, empresas o entidades públicas.
- Los proyectos contarán para su ejecución con un plazo máximo de 11 meses.
- El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:
 - Asignación de tiempo en plan de trabajo docente
 - Hasta \$15.000.000 en recursos frescos para garantizar la ejecución del proyecto de investigación.
 - En caso de que el investigador lograra gestionar recursos externos de mayor cuantía, en el marco de convocatorias nacionales o internacionales con entidades cooperantes, se avalará el otorgamiento contrapartidas institucionales superiores a las ya descritas, si el proyecto lo requiere, considerando la disponibilidad presupuestal de la Universidad y con autorización del Consejo Superior.
- Los proyectos de investigación deberán formularse por uno o varios grupos de investigación de la Universidad en asocio con grupos o centros de investigación externos, empresas u organismos gubernamentales o no gubernamentales del orden regional, nacional o internacional.

- Los recursos externos gestionados para la ejecución de los proyectos deberán ser proporcionales a los asignados por la Universidad.
- Los proyectos de investigación deberán contar con las cartas de intención de las entidades co-participantes. En estas contemplarán los compromisos que se estará dispuesto a asumir en caso de aprobarse el proyecto, así como los recursos que se asignarán para la ejecución del mismo.
 - En caso de ser aprobado, se elaborarán los convenios marco y/o específicos necesarios para la formalización del proceso e inicio de las investigaciones.
 - Para firmar Acta de Inicio del programa de investigación aprobado, se debe haber iniciado el trámite de gestión del convenio específico para su ejecución.
- Los proyectos de investigación se diligenciarán en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 – Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 4).
- Los investigadores de UNAULA que participen de los proyectos deberán estar vinculados contractualmente con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2) y deberán estar vinculados a algún grupo de investigación.
 - Si el investigador no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del programa de investigación, el rol de investigador principal debe ser asumido por uno de los coinvestigadores que tenga contrato vigente con la universidad.
 - El investigador principal del proyecto deberá estar vinculado como docente de tiempo completo o medio-tiempo.
 - Los administrativos pueden participar en calidad de co-investigadores. Para este caso, deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos: pertinencia temática con relación con los campos descritos en la presente convocatoria; aporte que generar al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación. Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).
- La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
 - El investigador principal se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
 - El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto.

- Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.
 - El documento será analizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, antes de enviarse a pares evaluadores externos, utilizando *Turnitin*.
 - El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
 - El plazo para este proceso es el establecido para subsanar documentos en el marco de esta convocatoria.
- Se financiarán los seis (6) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje tras la evaluación del par externo.

Modalidad 6. Proyectos de investigación con recursos propios.

- Se financiarán hasta seis (6) proyectos de investigación con recursos propios de la Universidad.
- Los proyectos contarán para su ejecución con un plazo máximo de 11 meses.
- El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros
 - Asignación de tiempo en plan de trabajo docente
 - Hasta \$6.000.000 en recursos frescos para apoyar actividades de trabajo de campos, servicios técnicos o adquisición de material bibliográfico.
- Los proyectos podrán formularse por docentes de tiempo completo o medio tiempo vinculados con contrato laboral a la universidad que cumplan con las siguientes condiciones:
 - Estar reconocidos ante el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en categorías (Junior, Asociado, Senior o Emérito)
 - En caso de no estar reconocido por el SNCTI contar con producción de al menos dos productos de Nuevo Conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico validados por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en Tipologías B, A o TOP en los últimos dos años. Al menos un integrante del proyecto debe pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la UNALA.
 - Administrativos, mínimo con título de Maestría, que presenten proyectos de investigación que tengan como objetivo mejorar los procesos, procedimientos o servicios institucionales de su área. Para este caso, deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- Los proyectos de investigación se diligenciarán en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 – Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 4).
- El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad, tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la

respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos: pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria; aporte que generará al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación. Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

- La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
 - El investigador principal se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
 - El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto.
- Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.
 - El documento será analizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, antes de enviarse a pares evaluadores externos, utilizando *Turnitin*.
 - El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
 - El plazo para este proceso es el establecido para subsanar documentos en el marco de esta convocatoria.
- Se financiarán los seis (6) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje tras la evaluación del par externo.

Modalidad 7. Investigación dogmática jurídica:

- Se financiarán hasta cinco (5) proyectos de investigación.
- El plazo máximo de ejecución será de 10 meses (año 2021).
- El presupuesto para el desarrollo de cada uno de los proyectos será de hasta \$3.000.000 en recursos frescos, y cubrirá los siguientes rubros:
 - Asignación de tiempo en plan de trabajo docente: hasta seis (6) horas semanales.
 - Recursos frescos para apoyar actividades de trabajo de campo, servicios técnicos o adquisición de material bibliográfico.
 - Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad
- El proyecto de investigación se diligenciará en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 – Ficha Técnica de Procesos de Investigación (Versión 4).

Nota: si la ficha contempla campos que no se ajustan a la propuesta, se debe especificar con NA (No aplica).

- Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados contractualmente con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2) y deberán estar vinculados a algún grupo de investigación de la Universidad.
 - El investigador debe estar vinculado como docente de tiempo completo o medio tiempo por un período mínimo de once meses.
- El Comité de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de las propuestas de investigación presentadas por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos: pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria; aporte que genera al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación. Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).
- La financiación y desembolsos para apoyar las propuestas aprobadas estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
 - El investigador se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria y modalidad. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
 - El investigador será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto.
- Las propuestas deben ser originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.
 - El documento será analizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, antes de enviarse a pares evaluadores externos, utilizando *Turnitin*.
 - El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso de que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador para corrección.
 - El plazo para este proceso será de máximo cinco (5) días calendario desde el momento en que se notifique al investigador. De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria. El puntaje mínimo para aprobación de las propuestas debe ser igual o mayor a 80 puntos. Se financiarán las cinco propuestas de investigación que obtengan mejor puntaje del par externo.

Notas generales a todas las modalidades.

- Todos los programas y proyectos aprobados deberán registrarse en los planes docentes de cada Facultad o unidad académica.
- Todos los programas y proyectos aprobados deberán regirse por las disposiciones del Comité de Ética de la UNALA, en caso de que las hubiere.
- Todos los resultados derivados de los procesos de investigación deberán filiarse institucionalmente para ser reconocidos como compromiso del Acta de Inicio.
- Las Coordinaciones y la Vicerrectoría de Investigaciones llegarán a acuerdos puntuales, luego del análisis de aquellos programas o proyectos que tengan impedimentos particulares para dar inicio en la fecha estimada, según formato de solicitud de prórroga FT-INV-021.
- Como parte de la preparación al inicio efectivo de las actividades de investigación, al menos un integrante del equipo responsable deberá asistir a la capacitación sobre los procedimientos administrativos y el registro en plataforma, en alguna de las fechas previstas en estos términos de referencia.
- Los docentes y semilleristas deberán estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, por todo concepto, para poder dar inicio a las actividades investigativas previstas en la propuesta aprobada.
- Los investigadores que tengan vigentes programas y proyectos deberán presentar el informe de avance o final anexando los productos (soporte de envío, en caso de que ya se tengan) comprometidos, a más tardar en la fecha que se cierre esta convocatoria.
 - *Es condición para que los docentes y estudiantes puedan dar comienzo a nuevos programas, proyectos o procesos de investigación que presenten soporte formal de envío o aprobación de los resultados de nuevo conocimiento comprometidos en acta de inicio.*
- Quedarán inhabilitados para participar aquellos docentes cuyos programas o proyectos de investigación tengan cierre administrativo, de convocatorias posteriores a 2013, con productos no entregados.
- Un docente podrá participar solo en un programa o proyecto por convocatoria en calidad de investigador principal o co-investigador. Para el caso de los docentes vinculados según el Acuerdo 38 de 2018, estos podrán participar hasta en dos procesos de investigación.
- En caso de no firmar Acta de inicio en la fecha prevista en la convocatoria, los recursos serán reasignados a otros programas o proyectos de investigación que hayan sido aprobados y no hayan conseguido financiación.
- Los derechos de propiedad intelectual que se obtengan sobre los resultados y productos de la presente convocatoria darán lugar al reconocimiento de los derechos morales, según el caso, al autor, creador o inventor. Los derechos patrimoniales serán negociados previamente a la suscripción del acta de inicio con la Universidad o co-financiadores (convenio específico), según sea el caso, en la proporción que se estipule en tanto en el Acta de Inicio.
- Los productos generados a partir de las investigaciones deberán registrarse en el grupo de investigación en el cual se inscribió el programa o proyecto.

* En caso de no firmar Acta de inicio en la fecha prevista en la convocatoria, iniciado el período académico 2020, el equipo de trabajo cuenta con plazo máximo de ocho (8) días para formalizar los protocolos de iniciación; en caso contrario, los recursos podrán ser reasignados. Generada esta



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONVOCATORIAS**

Código: FT-INV-017
Versión 1
Fecha: 24/07/2012
Página 14 de 20

situación y si el investigador mantuviese interés en llevar a cabo el proyecto deberá informarlo antes del cierre de la siguiente convocatoria y reingresar toda la información pertinente a la plataforma INVESTIGA.

El acta de inicio que se suscriba deberá ajustarse estrictamente a los productos y tiempos de la nueva convocatoria. El único proceso que no se surtirá es el de la evaluación por pares, pues el mismo se dará por cumplido con la aprobación precedente en el periodo que no se puso en marcha la iniciativa, siempre y cuando el proyecto no tenga una vigencia superior a un año.

Compromisos académicos y propiedad intelectual

Los compromisos son considerados de acuerdo con el modelo de evaluación vigente, dispuesto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MinCiencias.

Para la Modalidad 1 se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico TOP¹ entregado (enviado o en proceso de registro) en el primer año de ejecución
- Dos productos de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico TOP entregados (enviados o en proceso de registro) al finalizar el segundo año.
- Un producto de formación de talento humano tipo B (puede ser externo en caso de que no exista posibilidad de vincular estudiantes de programas ofrecidos por la institución).
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe Final de Investigación

Para la Modalidad 2 se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico, mínimo tipo A, por anualidad financiada (enviado o en proceso de registro).
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe Final de Investigación

Para la Modalidad 3 se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico, mínimo tipo A, por anualidad financiada (enviado o en proceso de registro).
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe Final de Investigación

Para la Modalidad 4 se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo B, enviado, y el informe de actividades del semillero.
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe Final de Investigación

Para la Modalidad 5 se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo A (enviado o en proceso de registro).
- Un producto de formación de recurso humano tipo B.
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe Final de Investigación

Para la Modalidad 6 se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

¹ Tomado de: Modelo de medición Colciencias año 2018. Numeral 3.4 p. 102-107

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo A (enviado o en proceso de registro).
- Un producto de formación de recurso humano tipo B
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe Final de Investigación.

Para la modalidad 7 se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Como estrategia de materialización de la producción académica e investigativa de los docentes, al finalizar el proceso se debe entregar a la Vicerrectoría de Investigaciones un documento que será enviado a pares evaluadores para que den su dictamen sobre la publicación de este como libro resultado de investigación o libro con capítulos resultado de investigación.
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe Final de Investigación

Instructivo para diligenciar el presupuesto de los proyectos

Gastos de personal

La vinculación a los programas y proyectos de investigación puede realizarse a través de las siguientes figuras: Investigador principal, coinvestigador, asesor temático o metodológico, personal de apoyo, semillerista, estudiantes en formación o auxiliares de investigación, jóvenes investigadores. Esta participación se registrará como recurso en **especie**, cuando se trate de personal vinculado a la Institución y que realiza su aporte en horario laboral, para lo cual se procede con una destinación de tiempo específica. En caso de ser personal externo, se priorizará la vinculación de egresados de la Universidad de pregrado o posgrado mediante convocatoria abierta.

El tiempo máximo estimado de asignación para el investigador principal y el co-investigador en la ejecución por proyecto es de hasta diez (10) horas semanales. Para calcular el valor de las horas correspondientes se partirá del monto del salario que cada uno de los integrantes devengue.

- Para aquellos docentes vinculados a la universidad por el Acuerdo 38 del 2018 del Consejo Superior, el tiempo máximo de asignación de tiempo para ser investigador o co-investigador puede ser mayor a diez (10) horas semanales y deberá contar con visto bueno de la Decanatura de la unidad académica respectiva.
- Para aquellos administrativos que participen en alguna de las modalidades de los procesos de investigación, se requiere la autorización de la Vicerrectoría Administrativa respecto al número de horas semanales asignadas.

En el caso de los asesores temáticos o metodológicos se podrá estimar hasta un máximo de 20 horas por proyecto, los cuales se causarán con una equivalencia al pago de docente posgrado Magíster, por prestación de servicio.

Nota: las asignaciones para investigación deberán coincidir con aquellas que fueron presentadas en la convocatoria vigente y aprobadas por la Vicerrectoría de Investigaciones y se deberán gestionar con la Decanatura de cada Facultad o unidad académica, a fin de que puedan hacerse las causaciones contables correspondientes.

Nota: Los pagos de prestaciones sociales a los que hubiere lugar estarán a cargo de la persona contratada para prestar el servicio.

Para cualquier tipo de servicio técnico o profesional el investigador principal deberá tramitar la solicitud del contrato, con al menos quince (15) días de anticipación, el requerimiento. No se gestionarán pagos por estos conceptos sin previo contrato.

Solo a los estudiantes de pregrado, la Universidad asignará un auxilio de transporte como estímulo por su tiempo de permanencia en el proyecto de investigación, según el tiempo de destinación con un tope máximo de 10 horas semanales (40 horas al mes) equivalente a la hora de un SMMLV, **siempre y cuando se ajuste al monto estimado para la ejecución del proyecto y para aquellos que no sea requisito de grado.**

Nota: El auxilio de transporte para los estudiantes se causará al finalizar el proyecto, una vez el investigador principal remita informe a satisfacción con los anexos de las actividades realizadas por cada uno de ellos.

Para los jóvenes investigadores y otras estrategias formativas se estimará el pago según condiciones de la convocatoria vigente.

Salidas de campo

Las salidas de campo se calcularán con base en el número de desplazamientos requeridos y debidamente planificados, con el fin de realizar trabajo de campo: recolectar o generar información relevante para la investigación mediante la aplicación de instrumentos, la realización de observaciones y entrevistas, el acompañamiento al diligenciamiento de encuestas, la realización de grabaciones en video y de talleres, entre otros. Los criterios de costeo son los siguientes: si los desplazamientos son dentro del Área Metropolitana, se calcula el valor taxi ida y regreso; para otros municipios o ciudades, se calcula de acuerdo con criterios institucionales establecidos desde la Vicerrectoría Administrativa y la Red Viajera.

Cada solicitud de transporte para salida de campo, deberá reportarse y estar soportada debidamente con los respectivos recibos antes de poder hacer un nuevo requerimiento.

Software: compra o alquiler de licencia de software, los cuales deben ser tramitados a través de la Vicerrectoría de Investigaciones y la Dirección TIC.

Gastos generales

Papelería: corresponde a los insumos y materiales de oficina requeridos para el desarrollo de la investigación, tales como: lápices, bolígrafos, papel, borradores, carpetas, marcadores, sobres, tinta, etc. Estos deberán solicitarse los dos primeros días de cada mes.

Fotocopias: descripción y justificación de las fotocopias requeridas para el proyecto: instrumentos de aplicación, talleres, lecturas para la discusión y estudio del equipo de investigación.

Arrendamiento de maquinaria y equipo: adquisición temporal de equipos y maquinarias para desarrollar una fase específica de la investigación.

Suscripciones: aprovechamiento de redes de investigación. En caso de que las redes citadas hagan un aporte significativo y trascendente al proyecto, debe quedar plenamente justificado que sin la participación en la red no se puede ejecutar el proyecto.

Servicios técnicos

Auxiliar de investigación: persona vinculada con contrato por prestación de servicios para apoyar actividades específicas de la investigación, particularmente lo relacionado con el registro, procesamiento, transcripciones y análisis de datos, entre otras. Pueden ser: técnicos, tecnólogos, estadísticos, programadores, analistas. Se priorizará aquellas personas que sean graduados de la

Universidad y hayan participado en procesos de investigación. **La solicitud del contrato se realizará previa a la prestación del servicio.**

El pago de los honorarios para servicios técnicos correspondientes se hará con base en el salario de un auxiliar administrativo en UNALA, los cuales se solicitarán previo al desarrollo de la actividad.

Traducción de artículos para publicación: en los programas y proyectos de investigación en que surja el interés de publicar sus resultados en un idioma diferente al español deberán contemplar recursos frescos para este fin. La Vicerrectoría de Investigaciones cuenta con base de datos de expertos, con experiencia en este tipo de procesos, para acompañar a los investigadores.

Participación en eventos nacionales e internacionales: se estimará según Acuerdo Consejo Académico 708 del 17 de diciembre de 2018. Los tope máximos de apoyos institucionales para la participación en eventos nacionales e internacionales se consideran de la siguiente manera, incluyendo: inscripción; transporte aéreo o terrestre; alojamiento y alimentación:

Lugar de destino	Monto máximo de financiación por evento
Asia	Hasta once (11) SMMLV
Europa y África	Hasta nueve (9) SMMLV
Norteamérica (Estados Unidos y Canadá)	Hasta ocho (8) SMMLV
América Latina	Hasta seis (6) SMMLV
Colombia	Hasta tres (3) SMMLV

La aprobación del porcentaje aprobado se realizará mediante evaluación de la solicitud presentada en Formato FT-INV-018 (versión 2). Formato Solicitud de Apoyo a Eventos Especializados.

Otros:

- *Publicaciones:* descripción y justificación de textos resultado de investigación.
- *Capacitaciones requeridas para el desarrollo del proyecto:* descripción y justificación.
- *Participación en eventos:* realización de eventos científicos propios o asistencia a eventos externos para presentar avances o resultados de las investigaciones.
- *Transcripciones:* de entrevistas, talleres u otras actividades del proyecto.

Material bibliográfico

Libros: adquisición de libros y revistas, los cuales deben ser tramitados a través de la Vicerrectoría de Investigaciones y gestionado el préstamo con la Biblioteca durante la vigencia la investigación. Para hacer la solicitud es preciso revisar previamente que no se encuentre en la Biblioteca; hacer la compra dentro del presupuesto aprobado y legalizar con facturas originales.

Gastos administrativos

Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Notas:



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

Código: FT-INV-017
Versión 1
Fecha: 24/07/2012
Página 20 de 20

- Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

Actualizado: Vicerrectoría de Investigaciones. Agosto 14 de 2020